



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de julio del 2016.

**EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 160-2016- GAL/MDNC, de fecha 28 de julio, con el cual se a conocer los alcances sobre el cumplimiento de las recomendaciones N° 04 de contraloría, así mismo mediante correo electrónico con fecha 17 de junio de 2016, 11:18, enviado por el Artemio Narváez Enríquez Auditor Contador del OCI del GRSM, donde nos hace de conocimiento que se debe designar bajo resolución de Alcaldía a un funcionario para que en plazo de 30 días hábiles resuelva la recomendación N° 04 de la Contraloría general de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de "Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país

Que El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Asimismo el Artículo 40º de la ley en mención, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, nuestra Municipalidad está en el proceso de Implementación del órgano de Control Interno en periodo 2016 adelante, entendiéndose que esta área es de suma importancia para mantener la vigencia de la transparencia en la Gestión pública así como estar en el correcto funcionamiento de nuestra administración, Y; en vías de reciprocidad cumplir con la recomendaciones sugerida por el OCI GRSM; por lo que;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** designar, al Dr. **CARLOS VASQUEZ FLORES** como Funcionario encargado para la implantación de la recomendación N° 04 de Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a Secretaria General, la remisión a los entes correspondientes y su difusión en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR un ejemplar a cada uno de las áreas interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433

C.c.  
Alcaldía  
Archivo Central.  
Gerencia Municipal  
Archivo.